

CONVOCATORIA ANUAL 2018

PREGUNTAS FRECUENTES



1. ¿Qué organizaciones pueden presentar proyectos para participar en la Convocatoria Anual 2018 de Fundación ACIR?

Organizaciones de la Sociedad Civil constituidas legalmente como Asociaciones Civiles (A.C.), Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.) o Asociaciones de Beneficencia Privada (A.B.P.) de toda la República Mexicana, que sean donatarias autorizadas por el SAT, para recibir donativos deducibles de impuestos, y cuya misión contemple alguna de las siguientes áreas: Educación, Valores y/o Rescate del Patrimonio Histórico y Cultural de México.

2. ¿Qué tipo de proyectos apoya la Convocatoria Anual 2018 de Fundación ACIR?

Proyectos que sean autosustentables, dirigidos a alguna de las tres áreas de acción con las que trabaja Fundación ACIR, que son: Educación, Valores y/o Rescate del Patrimonio Histórico y Cultural de México; cuyos beneficiarios sean niños y jóvenes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad y/o marginación.

3. ¿Cuáles son las bases de la Convocatoria?

Las bases de la Convocatoria Anual 2018 se encuentran en el siguiente link:
<https://fundacionacir.org.mx/formatos/bases.pdf>

4. ¿Cuáles son los montos que se pueden solicitarse?

Los montos van de los \$20,000.00 hasta los \$250,000.00 M.N.

5. ¿Es posible presentar un proyecto si mi organización no cuenta con autorización como donataria por el SAT?

No, para poder acceder a los recursos que ofrece la Convocatoria Anual 2018 de **Fundación ACIR**, es necesario cumplir con este requisito.

6. ¿Cuál es el plazo para presentar proyectos?

Del domingo 8 de febrero, a las 24 hrs. del 21 de marzo de 2018. Después de esta fecha la plataforma electrónica será deshabilitada automáticamente y no se podrá ya recibir ninguna solicitud.

7. ¿Por qué medios se reciben los proyectos?

El proyecto y la documentación requerida como soporte, se deberá enviar exclusivamente vía electrónica a través de la plataforma: <https://fundacionacir.org.mx/convocatoria/>

8. ¿Es posible enviar y/o entregar los proyectos físicamente?

No se recibirá ninguna documentación física en las oficinas de **Fundación ACIR**.

9. ¿Qué hago si no puedo acceder a la plataforma electrónica para registrar mi proyecto o si tengo alguna duda sobre el registro en la web?

Le recomendamos revisar el Manual de Usuario, disponible en: <https://fundacionacir.org.mx/formatos/manual.pdf> Las Organizaciones Civiles que así lo requieran, podrán también solicitar información al correo electrónico: fundacionacir@fundacionacir.org.mx, para resolver las dudas en torno a los requerimientos establecidos en la convocatoria o al proceso de registro.

10. ¿Dónde puedo revisar los formatos con la información solicitada por la Convocatoria Anual 2017?

Una vez que se haya completado el registro en la plataforma electrónica y se cuente con un nombre de usuario y contraseña, se podrá visualizar la información de los formatos solicitados ingresando el RFC de su organización (que será su nombre de usuario) y contraseña, en: <https://fundacionacir.org.mx/convocatoria/>

11. ¿Podré editar la información que ya registré?

No, la información ya capturada no podrá ser modificada. Podrá visualizar la información registrada a través de: <https://fundacionacir.org.mx/convocatoria/>, así como también encontrará en la plataforma electrónica una opción para descargar un archivo PDF en el que encontrará toda la información ingresada.

12. ¿Cuándo y dónde se darán a conocer los resultados?

Durante el mes de junio del 2018, a través de la página web: www.fundacionacir.org.mx y por medio del correo electrónico que registró en la convocatoria.

13. En caso de resultar beneficiado, ¿cuándo entrega el donativo Fundación ACIR?

El donativo se entregará una vez que el SAT autorice el convenio firmado entre **Fundación ACIR** y la institución seleccionada, este proceso puede tardar un par de meses.

14. ¿Quién determina los proyectos ganadores?

La evaluación y selección estará a cargo de un Comité de Evaluación integrado por expertos/as en las temáticas enunciadas en la presente convocatoria, el cual es ajeno a **Fundación ACIR**.

15. ¿Qué tipo de reportes y/o comprobación solicita Fundación ACIR sobre el donativo recibido?

Se solicita un reporte de avances que deberá ser entregado seis meses después de recibir el donativo y uno final, donde se mostrarán los resultados de la inversión social realizada, este último se entregará al año de recibir el donativo. A los reportes se les deberá anexar fotografías y testimonios, así como copia de las facturas que amparen cada una de las inversiones realizadas con los recursos otorgados.

16. ¿Fundación ACIR realizará visitas a las instalaciones de las organizaciones beneficiadas y/o a los proyectos?

Sí, se realizarán dos visitas, la primera será cuándo se entrega el donativo a la institución, la segunda será después de recibir el primer informe de avance.

17. ¿Cuántos proyectos apoya anualmente Fundación ACIR?

El número varía dependiendo de los proyectos que el Comité de Evaluación seleccione y de los recursos disponibles, en promedio se apoyan de 8 a 10 8 proyectos anualmente.

18. ¿Cómo me entero que he finalizado el proceso de registro y mi proyecto ha sido registrado con éxito?

En la plataforma electrónica se encuentra un botón que guarda la información registrada en cada uno de los formularios, así como las indicaciones pertinentes para salvar la información.

CONVOCATORIA ANUAL 2018

GLOSARIO



Acta Constitutiva. - Documento notarial en que se registra la formación de una sociedad o agrupación.

Asociación Civil (A.C.).- Se denomina **Asociación Civil** a aquella entidad privada sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica plena integrada por personas físicas para el cumplimiento de fines culturales, educativos, de divulgación, deportivos o de índole similar al objeto de fomentar entre sus socios y/o terceros.

Asociación de Beneficencia Privada (A.B.P.). - Son entidades legales creadas por particulares, su finalidad se considera de utilidad pública, no lucrativa, y el Estado las reconoce como auxiliares de la asistencia social, con capacidad para poseer un patrimonio propio, destinado a la realización de sus objetivos. Se entenderán por acciones no lucrativas y de utilidad pública, los actos ejecutados por las instituciones de beneficencia con fondos particulares, sin objeto de especulación, con fines humanitarios, culturales, educativos o de mejoramiento físico y mental.

Clave Única de Registro de Población (CURP).- Es una clave personal e irrepetible formada por números y letras y que sirve para registrar e identificar en forma individual a cada una de las personas físicas en el territorio nacional, así como también a las nacionales que residen en el extranjero.

Comprobantes Fiscales.- Documentos que comprueban una operación mercantil o el pago de un servicio, que cuenta con los requerimientos que marca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Donatarias autorizadas.- Para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las Donatarias Autorizadas son instituciones de asistencia o de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia, dependiendo del tipo de las actividades de la institución de que se trate, así como las sociedades o asociaciones civiles organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos, que tengan como beneficiarios a personas, sectores y regiones de escasos recursos, que realicen actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad.

Escaneo.- Conversión de un documento físico en un documento electrónico.

Estados Financieros.- Los **estados financieros**, también denominados **estados contables**, **informes financieros** o **cuentas anuales**, son informes que utilizan las instituciones para reportar la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado. Esta información resulta útil para la administración, para gestores, reguladores y otros tipos de interesados como los accionistas, acreedores o propietarios.

Institución de Asistencia Privada (I.A.P.).- En términos generales, son personas morales con fines no lucrativos, por tanto no están sujetas al pago de impuestos, sin embargo sí tienen otras obligaciones que la propia ley establece; en el Distrito Federal, se encuentran regidas por la Junta de Asistencia Privada del D.F. y en el interior de la República, por las Juntas de Asistencia Privada de los estados donde esta institución tiene presencia.

Metodología. - Es una guía que contiene procedimientos, normas, prácticas y herramientas que indicarán cómo se debe actuar para alcanzar un objetivo determinado en alguna disciplina.

Objeto Social.- En Derecho, el objeto social de una sociedad mercantil es el giro o actividad que tiene por meta, relacionado a actos de comercio propios de la actividad empresarial.

Organización No Lucrativa (ONL).- Organización sin ánimo de lucro (OSAL), Organización no lucrativa (ONL), Organización sin fines de lucro (OSFL) o Entidad sin ánimo de lucro (ESAL), es una entidad cuyo fin no es la consecución de un beneficio económico. Suelen tener la figura jurídica de asociación, fundación, mutualidad o cooperativa (las cooperativas pueden tener o carecer de ánimo de lucro), y por lo general reinvierten el excedente de su actividad en obra social. Las organizaciones sin ánimo de lucro suelen ser organizaciones no gubernamentales (ONG).

Persona Física.- Aquella que preste sus servicios de manera dependiente o independiente, o bien, desarrolle alguna actividad empresarial.

Persona Moral.- Conjunto de personas físicas agrupadas con un fin lícito.

Píxel (plural=Pixeles).- Es la menor unidad homogénea en color que forma parte de una imagen digital; ya sea esta una fotografía, un fotograma de vídeo o un gráfico. Ampliando lo suficiente una imagen digital (zoom) en la pantalla de una computadora, pueden observarse los píxeles que componen la imagen. Los píxeles son los puntos de color (siendo la escala de grises una gama de color monocromática). Las imágenes se forman como una sucesión de píxeles.

Proyecto sustentable: Es aquél que logra satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro.

R.F.C. - El Registro Federal de Contribuyentes (o RFC) se refiere a una clave que tiene toda persona física y Moral en México para realizar alguna actividad lícita que esté obligada a pagar impuestos. A estas personas se les llama *contribuyentes*. Esta clave debe llevar datos personales del contribuyente. El registro se debe hacer en las oficinas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y es obligatorio para todos los que señale el Código Fiscal de la Federación.

SAT.- El Servicio de Administración Tributaria (SAT) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

Voluntariado: Es el trabajo de las personas que sirven a una comunidad por decisión propia y libre, sin cobrar por sus servicios.